

### RESOLUCION DE GERENCIA NUMERO: 100-34-016 FECHA: FEBRERO 10 DE 2023

# POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.

**EL GERENTE DE IMPRETICS E.I.C.E.,** Dentro de sus Facultades Constitucionales, legales y estatutarias.

#### CONSIDERANDO

- A. Que por haber cumplido un año más de labores en la entidad, entre el lapso comprendido del 27 de enero del 2022 al 26 de enero del 2023 se le concede el disfrute de, un turno vacacional, al que tiene derecho el Señor FABER ARIAS HERRERA Técnico Operativo 1 de la Entidad. Que el pago de las vacaciones que concede el presente acto se cancelará en la nómina correspondiente al mes de febrero de 2023.
- B. Que según liquidación elaborada por el Subgerente Administrativo y Financiero de IMPRETICS E.I.C.E., el valor a pagar correspondiente al periodo de 27 de enero del 2022 al 26 de enero del 2023 discriminado así: Vacaciones por el valor de Dos millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos m. cte. (\$2.258.563), Prima de vacaciones por valor de Un millón seiscientos diecisiete mil setecientos cuarenta pesos m. cte. (\$1.617.740) y Bonificación de Recreación por valor de Doscientos siete mil novecientos setenta y cinco pesos m. cte. (\$207.975).
- C. Conforme a lo expuesto anteriormente el Gerente General:

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Conceder el disfrute de 15 días hábiles de Vacaciones al Señor FABER ARIAS HERRERA Técnico Operativo 1, identificado con la cédula de ciudadanía Nro 94417186 de Cali. A partir del 16 de febrero del 2023 al 08 de marzo del 2023. Por lo expuesto conforme la parte consideradora del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** 

El señor FABER ARIAS HERRERA deberá reintegrarse a sus labores el día jueves 09 de marzo del 2023.

ARTICULO TERCERO:

Reconocer y pagar el valor total de Cuatro millones ochenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos m. cte. (\$4.084.278) correspondiente del turno vacacional concedido en el presente artículo y discriminado de la siguiente forma:

Vacaciones por un valor de:
Prima de Vacaciones por un valor de:

\$2.258.563 \$1.617.740

Bonificación de Recreación por un valor de:

\$ 207.975





## Continuación de la Resolución No. 100-34-016, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.

**ARTICULO CUARTO:** 

Se aplaza el disfrute de la misma por necesidad del

servicio.

**ARTICULO QUINTO:** 

Se debe expedir copia de la presente Resolución, la cual deberá enviarse al Área Administrativa y Financiera, al

Señor FABER ARIAS HERRERA Y A LA HOJA DE VIDA.

**ARTICULO SEXTO:** 

Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su

expedición

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los diez días (10) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

> FERNANDO CESPEDES MARTINEZ GERENTE GENERAL

Reviso: Jairo García Londoño. Subgerente Administrativo y Financiero Transcriptor: Yeiry Guzmán Gonzalez. Apoyo a la Gestión